



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA:

Su profunda preocupación ante el inminente cierre de 60 Centros Educativos en diversos departamentos de la Provincia de Entre Ríos, lo cual representa una medida regresiva en términos de derechos y de acceso a la educación para sectores vulnerables. Solicitando para ello, la inmediata intervención del Consejo General de Educación (CGE), arbitrando las medidas necesarias para preservar la continuidad de las instituciones educativas esenciales.

AUTOR: Decco, Silvina

CO – AUTORES: STRATTA MARIA LAURA, ARROZOGARAY LORENA, MORENO SILVIA.-



FUNDAMENTACIÓN

Honorable Cámara:

Desde el Consejo General de Educación (CGE), a través de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos en concordancia con la Circular 08/25 D.E.J.A. ha propuesto a partir del 30 de junio del corriente año, el cese de los cargos del Centro Educativo 86 – CUE 3003058/03 – PLAZA 649752; Centro Comunitario 27 – CUE 3003058 – PLAZA 262440; y Centro Comunitario 27 – CUE 3003058 – PLAZA 262443.

Que con esta medida se estaría afectando el principio de estabilidad docente conforme al estatuto docente y el derecho constitucional al trabajo y a la educación consagrada en nuestra Constitución Provincial y Nacional. Asimismo, la continuidad pedagógica de los alumnos a mitad de ciclo lectivo.

Tal como expresa la ley provincial de educación de Entre Ríos N° 9890 que regula la modalidad de **educación permanente de jóvenes y adultos**, resulta indispensable garantizar la modalidad presencial del sistema educativo para adolescentes, jóvenes y adultos que no hayan completado la escolaridad obligatoria en edad establecida reglamentariamente, comprendiendo programas de alfabetización, primaria, secundaria, formación profesional, educación laboral y no formal. Estableciendo como principales objetivos; erradicar el analfabetismo, promover la continuidad educativa, propiciar la calificación laboral, la inclusión social y el desarrollo integral de personas que no han finalizado sus estudios obligatorios. Además de proponer diseños curriculares institucionales flexibles y adaptados a las necesidades del contexto y de los destinatarios, permitiendo la evaluación y acreditación pertinente.

Sin embargo, a nivel provincial se presenta una “situación alarmante” que involucra a la sociedad en su conjunto, fundamentalmente a los trabajadores docentes que forman parte de los establecimientos



educativos, las familias y los estudiantes que asisten a los centros. De manera que, el cierre de **60 Centros Educativos de Primaria para Jóvenes y Adultos** en la provincia de Entre Ríos, distribuidos prácticamente en la mayoría de los territorios entrerrianos, representa un golpe directo al derecho a la educación de las personas más vulnerables. Departamentos como **Concordia (15 cierres), Paraná (9), La Paz (4), Gualeguaychú (4), Gualeguay (4), Federal (4) Federación (3), Diamante (3), Feliciano (3), Concepción del Uruguay (3), Nogoyá (3), Villaguay (2), Islas del Ibicuy (2), Victoria (1), y Colón (1)** se ven severamente afectados. Este recorte no solo limita el acceso a la alfabetización y la continuidad educativa, sino que vulnera derechos básicos, profundiza desigualdades y pone en riesgo la inclusión social de quienes más necesitan de la presencia del Estado. Cerrar estos centros implica abandonar a cientos de jóvenes y adultos que buscan, a través de la educación, mejores condiciones de vida y una participación plena en la sociedad.

Necesariamente, se debe comprender a la educación de jóvenes y adultos como un proceso entre adultos, respetando sus particularidades biológicas, psicológicas y sociales. Los estudiantes requieren propuestas flexibles, significativas y contextualizadas, tanto en contenidos como en metodologías, para una verdadera inclusión educativa. Esta perspectiva exige una organización institucional y curricular acorde, participativa y abierta, que atienda a las realidades diversas de la población.

Concretamente el Centro Comunitario N°27 atiende a jóvenes con necesidades educativas específicas en el turno de la mañana y en otros horarios asisten a terapias complementarias, por lo que el centro cumple una función esencial en su desarrollo. Además se organizan actividades que favorecen la inclusión social, por lo que cerrar estos centros educativos a mitad de ciclo lectivo provocaría un perjuicio irreparable. Por esta razón se solicita que se deje sin efecto la circular que dispone el cese de las funciones de estos cargos docentes.

Desde el año 2024, estudiantes pertenecientes al Centro Educativo



Nº27 transitan un proceso de inclusión garantizando el Derecho a la Educación (Ley Nacional Nº26.206, Ley de Educación Provincial Nº9890, Ley Nº26.378 y Convención Internacional sobre Derechos de Personas con Discapacidad).

Que la Departamental de Escuelas Diamante, dependiente de la Dirección General de Escuelas – Consejo General de Educación (CGE) inició el Expediente Nº3244797 mediante el cual solicita la continuidad de los centros educativos de jóvenes y adultos.

AUTOR: Decco, Silvina

